



GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

-GENERALIDADES-

¿Qué es la producción ecológica?

La **producción ecológica** es un sistema de producción agrícola, ganadera y de alimentos, protegida por una norma Europea. Esta norma se publica en forma del Reglamento de la Unión Europea (Reglamento CE 834/2007 y sus normas de desarrollo). Su contenido combina:

- Las mejores prácticas ambientales
- Un elevado nivel de biodiversidad
- La preservación de recursos naturales
- La aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal
- Una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.

Así pues, los métodos de producción ecológicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

¿Por qué producir alimentos ecológicos?

La Agricultura Ecológica es un sistema moderno de producción, cuyo objetivo fundamental es la obtención de **alimentos de máxima calidad**, que se esfuerza en la **protección del medio ambiente** y que fomenta el **desarrollo rural**. También permite dar respuesta a las nuevas exigencias de consumidores que buscan alimentos sanos y reconocen el esfuerzo de agricultores que, con su profesionalidad y compromiso, cuidan nuestra alimentación y nuestro patrimonio natural.

Con estos productos se obtiene una diferenciación, esto les aporta una mejor posición en el mercado global, al darles un **mayor valor**. De esta manera se permite mayores ingresos para los productores y un aumento de la competitividad de las empresas.

Además, existen **ayudas agroambientales** que ofrece la administración para los productores ecológicos (agricultor, ganadero o apicultor) que se encuentran registrados en un organismo de certificación autorizado como el Servicio de Certificación CAAE y que son compatibles con otras ayudas que pueda estar recibiendo.

¿Cuáles son los principios fundamentales de la Agricultura Ecológica?

La producción ecológica estará basada en los siguientes principios:

- + Utilización de los recursos naturales propios, organismos vivos y medios mecánicos en la producción.
- + Tanto el desarrollo de cultivos y como de la producción ganadera no puede contemplarse de forma independiente al suelo.
- + Deben preverse los riesgos y adoptar medidas que protejan/previengan de dichos riesgos.

NOTA INFORMATIVA: Esta guía es un resumen no exhaustivo del contenido del PGT-01 (Proceso de certificación) y de la normativa de referencia RCE 834/2007 (y sus normas de desarrollo), elaborado para facilitar el acceso al contenido fundamental de los requisitos establecidos. En caso necesario se puede consultar el texto íntegro de estos documentos solicitándolo al Servicio de Certificación CAAE.

- + El uso de insumos y materias primas de origen externo, tanto de producción ecológica, como sustancias naturales o derivadas de sustancias naturales está limitado.
- + No pueden utilizarse Organismos Modificados Genéticamente (OGM), así como los productos que se obtengan a partir de ellos.
- + No pueden utilizarse radiaciones ionizantes para tratar alimentos o piensos ecológicos, o para las materias primas que se utilicen en alimentos o piensos ecológicos.

¿Qué productos se pueden certificar bajo la marca CAAE?

El Servicio de Certificación CAAE ofrece servicios para toda la gama de productos incluida en la normativa europea sobre producción ecológica: Productos agrarios de origen animal o vegetal no transformados; Productos agrarios de origen animal o vegetal transformados destinados a ser utilizados para la alimentación humana; Piensos; Material de reproducción vegetativa y Semillas para cultivo; Levaduras destinadas al consumo humano o animal; Productos de la Acuicultura Ecológica (animales, algas y moluscos).

Los productos de la caza y de la pesca de animales salvajes, no se considerarán de producción ecológica.

La normativa se aplica a las actividades en cualquier etapa de la producción, preparación y distribución relativas a los productos para los cuales se solicita la certificación.

¿Cuándo puede solicitar la certificación?

En cualquier momento del año puede solicitar la certificación. Sin embargo, debe saber que si está interesado en solicitar las ayudas que concede la administración, hay unos plazos para hacerlo (coincidiendo con el plazo de presentación de las ayudas PAC). Para informarse, puede contactar con el Servicio de Certificación CAAE o consultar nuestra página web www.caae.es

¿Dónde puede dirigirse para solicitar la certificación?

Puede solicitar la certificación por teléfono, por fax o por correo electrónico (ver datos de Contacto en nuestra página web). Si lo prefiere puede dirigirse a nuestras oficinas y le atenderemos personalmente dentro de nuestro amplio horario de atención de mañana y tarde.

En nuestra página web www.caae.es, podrá encontrar toda la información que necesita para acceder a nuestra certificación.

¿Qué documentación tiene que presentar?

- Modelo **"Solicitud de Certificación"**. Este modelo puede descargarse de nuestra web o solicitarlo poniéndose en contacto con nosotros para que se lo enviemos por el medio que nos indique (fax, correo ordinario o electrónico). Una vez en sus manos deberá cumplimentar aquellos apartados y anexos que estén referidos al tipo de actividad que quiere certificar.
- **Documentación complementaria:** Junto con la solicitud tendrá que presentar una documentación complementaria. En el documento **"Indicaciones para la inscripción"**, que le adjuntaremos para los trámites, se indica cuál es la documentación que debe remitir. Si tiene alguna duda respecto a la cumplimentación o envío póngase en contacto con nosotros.
- **¿Qué coste tiene la certificación?:** Cuando solicite la certificación se le hará un presupuesto con el coste de nuestro servicio, por lo que dispondrá desde un principio lo que cuesta la certificación. El pago del coste del servicio deberá realizarse en el momento de la inscripción para que podamos iniciar el proceso de revisión. Para continuar con la certificación será necesario que renueve sus compromisos anualmente realizando el pago de la renovación.

Es necesario que sepa, que una vez realizado el pago, se inicia el proceso de certificación y por lo tanto, no se devolverá cantidad alguna aunque solicite la cancelación del proceso.

¿Cómo se tramita su solicitud de certificación?

Al recibir su solicitud, registraremos sus datos y le enviaremos una carta como acuse de recibo de la recepción de su solicitud.

La rapidez en el proceso de revisión depende del estado de su documentación. La **entrega simultánea** de **toda** la documentación requerida, **agilizará** los trámites.

La documentación recibida, será revisada y en los casos en los que no sea correcta o esté incompleta, nuestro personal se pondrá en contacto con usted para que lo pueda resolver.

Una vez finalizada la revisión recibirá una carta con el resultado.

- **Si es conforme** la documentación estará correcta y continuará con el proceso de certificación.
- **Si no es conforme** significará que no se han resuelto los problemas detectados en la documentación, pudiéndose archivar la solicitud, si no son solucionados finalmente.
- **Si se le comunica que está pendiente**, es porque se considera que falta alguna información que puede completarse en la visita.

¿Cuándo se realiza la visita del técnico de inspección?

Una vez finalizada la revisión de su solicitud. Para realizar la visita se tendrá en cuenta, entre otras variables, la mejor época dependiendo del cultivo. En la misma carta que se comunica el resultado de la revisión, se le anunciará que se pondrá en contacto con usted un técnico de inspección, para concretar el día y la hora de la visita.

Para garantizar una total imparcialidad en el trabajo de nuestro personal, le damos la oportunidad de que recuse al inspector por una causa justificada. En nuestra página web puede consultar el listado de técnicos de inspección, así como una serie de indicaciones para la visita.

¿En qué consiste la visita del técnico de inspección?

El inspector acudirá a la finca y/o instalaciones objeto de inspección y comprobará el proceso de producción, evaluará el sistema utilizado por usted para asegurar el cumplimiento de los requisitos, realizará inspección visual de todas las partes de la finca o de la industria y, en los casos en los que sea necesario, realizará una toma de muestras.

Al finalizar, reflejará el resultado **elaborando un informe de inspección** y si procede informes de toma de muestras y/o, No Conformidades, de los cuales le será entregada una copia.

¿Qué debe hacer si el técnico de inspección encuentra alguna no conformidad?

Si el técnico detecta alguna no conformidad significa que debe mejorar algún apartado de su sistema de autocontrol o de su sistema de producción.

Lo importante, es dar un tratamiento correcto a la no conformidad, para lo cual debe: 1º) encontrar la causa que ha provocado la aparición del problema; 2º) localizar qué parte de su sistema de autocontrol (registros) y/o de su sistema de producción (parcela, producto, instalaciones, ganado,...), se ha visto afectado; 3º) Proponer unas medidas que sean eficaces para corregir el problema en un plazo de tiempo determinado.

¿Qué sucede con las muestras que tome el técnico?

Primero debe saber que no siempre es necesario tomar muestras. Con carácter general, las muestras se toman cuando va a obtener su certificación con la categoría de agricultura ecológica, cuando hay una sospecha o riesgo de contaminación de la producción o por un seguimiento al azar.

En caso de que el técnico de inspección obtenga una muestra en su finca o industria, ésta se enviará a un laboratorio acreditado, como máxima garantía en la realización del análisis. Cuando se reciba el resultado se le notificará por escrito. Si el análisis detectara la presencia de residuos de productos prohibidos, se abriría una no conformidad, a la cual tendría que dar tratamiento.

¿Quién revisa el informe de inspección?

El técnico de inspección envía el informe de inspección y el resto de la documentación de su expediente a nuestra oficina, allí es revisado en primera instancia por un técnico de certificación quien los prepara para la Comisión de Certificación.

La Comisión de Certificación es un órgano colegiado que decide y emite una decisión sobre la certificación. Las decisiones pueden ser Favorables (para conceder el certificado), Desfavorables (para denegar el certificado) o de Aplazamiento (para solicitar documentación o para realizar una visita adicional).

¿Cuándo se emite el certificado para vender sus productos como ecológicos?

En caso de **decisión favorable** se emitirá el correspondiente Certificado para vender sus productos, siempre que se hayan cumplido los requisitos referidos a los periodos de conversión. Tendrá su certificado con la categoría que corresponda: Agricultura ecológica, en Conversión; más o menos del 95% de los ingredientes de origen agrario ecológicos, o con ingredientes de la caza o de la pesca.

Si la Comisión de Certificación **decide aplazar la certificación**, se le pedirá que adopte medidas para que las desviaciones pendientes sean resueltas.

En todos los casos, el **resultado de la decisión** le será comunicado por escrito.

Una vez **resueltos** los aspectos que impidan una decisión favorable sobre la visita inicial, se dará por **finalizado el proceso de inscripción**.

¿Cuánto dura la validez de su certificado?

Una vez emitido el certificado, éste se renovará cada año con la visita anual. Para evitar que caduque el certificado antes de la siguiente visita, la validez será hasta el 31 de diciembre del año siguiente o hasta que se emita uno nuevo.

¿Cómo y dónde puede emplear la marca CAAE?

Tanto la marca CAAE, el logo comunitario, como las indicaciones (ECO, BIO, Ecológico, Biológico), sólo se pueden utilizar cuando disponga del certificado en vigor y para los productos incluidos en el certificado.

Estas marcas e indicaciones puede emplearlas en etiquetado y publicidad (en cualquier soporte), siempre que quede claro que se refiere a los productos que tiene certificados.

Para asegurarse que la marca CAAE la utiliza correctamente puede consultar en nuestra web el Manual de identidad gráfica.

¿Cuáles son los pasos a seguir una vez finalizado el proceso de inscripción?

Anualmente se le hará llegar un documento para la **renovación de los compromisos** por un periodo de **un año**, en el que se le comunicará la cuantía a pagar para continuar con la certificación. El pago de esta cantidad es imprescindible para mantener la certificación.

También, anualmente se le asignará 1 ó más visitas de control, en función de las características de su finca. Por ejemplo, si tiene una finca muy grande o industrias con un gran volumen de producción, si tiene producciones de alto riesgo o si en visitas anteriores se han detectado cierto tipo de no conformidades. Una vez realizada, se seguirán los mismos pasos que se indicaron para el proceso de inscripción, en estos casos las decisiones pueden ser Favorables (para mantener el certificado), Desfavorables (para suspender temporalmente o de manera definitiva el certificado) o de Aplazamiento (para solicitar documentación o para realizar una visita adicional).

Además de las visitas de control, **se pueden efectuar visitas de mercado** dirigidas a comercios y puntos de venta donde se comercialicen productos certificados por el Servicio de Certificación CAAE.

Los **gastos adicionales** que puedan provocarse por modificaciones, visitas adicionales, tomas de muestras, duplicados de documentos, solicitudes de autorización etc... se abonarán independientemente de los gastos de renovación.

¿Qué debe hacer si se quiere dar de baja?

Puede solicitar la baja en nuestros registros y por lo tanto cancelar su certificación, en cualquier momento mediante una comunicación por escrito.

Igualmente, si tras reiterados intentos no se abonan los gastos de certificación, entenderemos que desea darse de baja, por lo se tramitará de la misma manera.

¿Qué puede hacer si no está de acuerdo con alguna decisión que ha tomado el Servicio de Certificación CAAE?

Desde el Servicio de Certificación CAAE trabajamos con el objetivo de prestarle el mejor servicio. En caso de disconformidad con alguna decisión tomada por nosotros, existen dos procesos distintos:

- Recursos: Si no está de acuerdo con una Decisión de la Comisión de Certificación lo llamamos Recurso.
- Reclamaciones: Si no está de acuerdo con otro tipo de decisiones (inspecciones, atención, revisiones, pagos,...) lo llamamos Reclamación.

En ambos casos deberá hacernos llegar por escrito el motivo de su disconformidad y procederemos a estudiarla. Si es procedente, le responderemos por escrito con el resultado del estudio de su reclamación o recurso. Internamente adoptaremos las medidas necesarias como parte de nuestra mejora continua para evitar que vuelvan a producirse.